

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 8)

Gobierno Civil de la Provincia

Negociado 1.º

Se previene a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Allande, Amieva, Bimenes, Cabranes, Cangas de Tineo, Cudillero, Ibias, Llanera, Peñamellera Alta, Quirós, Soto del Barco, Tapia, Taramundi, Tineo, Vegadeo y Yernes y Tameza, que con esta fecha se les remite nuevamente los estados en que harán constar cuantos datos se interesan en las respectivas casillas, certificando al pie de los mismos, con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la importancia de este servicio se servirán cumplimentarlo en el improrrogable término de tercero día, pues de no hacerlo en dicho plazo se les impondrá a los señores Alcaldes la sanción correspondiente.

Oviedo, 9 de Junio de 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 2.044

Junta de Beneficencia.

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación de fecha 2 del actual se concede audiencia por término de veinte días a los interesados y representantes legítimos de las Cajas de Ahorro del Instituto Nacional de Previsión, en el expediente incoado por el Presidente de la Caja Asturiana de Previsión So-

cial para su clasificación como de Beneficencia.

Oviedo, 9 de Junio de 1922.

El Gobernador-Presidente,

Román García Novoa

R. al núm. 2038

Junta provincial del Censo Electoral

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital y Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de ayer se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la rectificación del Censo electoral correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

MUROS.

Dada cuenta de una reclamación producida por D. Plácido Martínez López pidiendo la exclusión de los electores Cantero Pertierra Julio, Feito García Claudio, Fernández Palacios Celestino, González Muñoz Aquilino, González Vega Casimiro, González Fierro Federico y González Fierro Ildelfonso, por hallarse avecindados en los concejos de Pravia, Cudillero y Oviedo, y que no sean incluidos Heres González Angel y Muñoz Alonso José María, por hallarse el primero empadronado en el concejo de Soto del Barco y el último sirviendo en el Regimiento de Infantería de Tarragona, de guarnición en Gijón.

Vista igualmente otra reclamación de D. Benito de la Noval Cuelo, oponiéndose a la petición del don Plácido en cuanto hace referencia al tercero, quinto, sexto, séptimo y último, por no haber perdido la vecindad, se acordó, en cuanto a las exclusiones, admitir la reclamación del D. Plácido Martínez, por estimarla justificada, excepto en lo que se refiere a Fernández Palacios Celestino, que deberá continuar en el Censo por acreditarse no haber perdido la vecindad; y respecto a la no inclu-

sión de Heres González Angel y Muñoz Alonso José María, desestimar la citada reclamación por injustificada.

Vista otra reclamación de don Plácido Martínez López solicitando la inclusión de dieciseis individuos que menciona en relación que empieza con Esteban Martínez López y termina con Valentín Fernández Suarez, y oponiéndose a la exclusión de los electores Victoriano Martínez Alvarez y Manuel Fernández Azpiazu, por no haber perdido la vecindad, se acordó, en cuanto a las inclusiones, admitir la reclamación, por estimar la mayoría de la Junta justificado el derecho de los citados individuos a ser electores, excepto en lo que se refiere a Gregorio Faustino Fernández del Valle, que no tiene la edad de 25 años, y por lo que respecta a las exclusiones desestimar la reclamación por no acreditarse no haber perdido la vecindad los dos electores a que se refiere.

CUDILLERO.

Vista la reclamación de D. Pío Fernández Ahuja y Agudín solicitando la exclusión del elector Riesgo Alba Carlos, por ser vecino del concejo de Mieres, y justificándose así se acordó excluirle.

Vista otra reclamación del mismo D. Pío Fernández contra la inclusión de Generoso Carreño, Balbino Fernández y Balbino Suárez, por no ser vecinos y residentes del concejo, y sí del de Luarca, y justificándose este extremo se acordó no incluirles.

También se acordó no incluir a José Díaz Martínez y Abdón Díaz Martínez, como solicita igualmente el Sr. Fernández Ahuja, por justificarse que son vecinos del concejo de Pravia, en cuyo Censo figuran inseritos como electores.

Se acordó pasar al Jefe provincial de Estadística la reclamación del mismo Sr. Fernández Ahuja relativa a la rectificación de los errores que señala en los nombres de los nueve electores que menciona, empezando con Busto Rodríguez José y acabando con Valle García Saturnino, para que se subsanen si resultasen ciertos.

Vista otra reclamación del citado D. Pío Fernández contra la exclusión que por pérdida de vecindad y defunción se propone de ciento sesenta y tres electores que relaciona empezando con Albuérne Balmori Marcelino y acabando con Pumarada Martínez Manuel, y justificándose debidamente que continúan siendo vecinos del concejo, se acordó no efectuar dichas exclusiones, excepto en cuanto a Rodríguez Albuérne Manuel, Rodríguez Alvarez Manuel, Rodríguez González Fernando, Rodríguez González Manuel y Rodríguez Rodríguez Fermín, que proponiéndose la exclusión por fallecimiento no se considera bastante para desvirtuar este importante fundamento la información testifical presentada, y de García González Germán, Cano Riesgo Perfecto, Arrojo González Emilio y Fernández Menéndez Desiderio, por no coincidir el segundo apellido de los tres primeros en la reclamación y la expresada información, ni el nombre del último que en las listas de exclusiones es Dionisio, y deben, como los cinco anteriores, continuar en el Censo.

Vista igualmente la reclamación de D. Pío Fernández Ahuja pidiendo la inclusión de setenta y un individuos que en la misma relaciona principiando con Fernández Fernández Bienvenido y concluyendo con Valencia Arrojo Higinio, se acordó incluirles, excepto a Fernández Fernández Bienvenido, Cuervo Fuente David, González Menéndez Rufino, González Fernández Eduardo, González Torre Belarmino, López Torre Cesáreo, Pérez Batalón Francisco, Fernández Vega Emilio, García Suarez Florentino, López Prieto Alonso, Riesgo Castro Marcelino, Gutiérrez Rodríguez José, Cándano Pérez Severo, Peláez Martínez Jesús, Prada Arrojo Rafael, Suárez Fernández Benito, Valencia Arrojo Higinio y Pallarés Fernández Joaquín, por no considerar bastante para acreditar su edad el acta notarial que se acompaña, ni la información testifical que también se presenta, y además en cuanto a Fernández Fernández Bienvenido,

por no coincidir su primer apellido, y respecto a Pallarés Fernan-Joaquin, por no tener la edad de veinticinco años.

Vista asimismo otra reclamación del mencionado D. Pio Fernandez Ahuja contra la inclusión de Rodriguez Lopez Gaspar, Colubi Pelaez Mariano, Fernandez Prieto José y Fernandez Rodriguez Bernardo, se acordó estimarla, excepto en cuanto al último que consta cumple la edad de veinticinco años el 24 de Junio próximo, dentro por consiguiente de la actual rectificación del Censo, debiendo por tanto incluirse, y nó a los tres primeros.

Vista igualmente otra reclamación del Sr. Ahuja contra la inclusión de Carcedo Conchosa Avelino, Carbajal Rufino Vicente, Lopez José Manuel y Margolles Llano Manuel, por figurar ya inucritos en el Censo, y habiéndose comprobado esto se acordó no incluirles.

Vista la reclamación de D. Manuel Marqués pidiendo la exclusión por haber perdido la vecindad de treinta y cinco electores que menciona en relación que empieza con Alva Caunedo José y concluye con Suarez Valle Antonio, y no acompañándose ningún documento de prueba, se acordó desestimar dicha reclamación.

Vista también la reclamación de D. Adolfo Gonzalez Fernandez solicitando la inclusión de Eduardo Gonzalez Gonzalez, y estando justificada se acordó incluirle.

Vista asimismo la reclamación de D. Antonio Menendez Martinez, interesando la inclusión de Llanio Bienvenido Angel, Rodriguez Pedro, Diaz Martinez José, Diez Pelaez Jesús y Feito Fernandez José, y acreditándose que reúnen las condiciones legales para ser elector, se acordó incluirles.

PONGA.

Se acordó no haber lugar a resolver acerca de una relación de individuos que obra en el expediente firmada por el Presidente de la Junta municipal para su inclusión en el Censo por falta de petición de parte y documentos justificativos.

MORCIN.

Vista la reclamación de D. Adriano Menendez Fernandez y otros contra las listas de inclusiones formadas por el Jefe provincial de Estadística alegando haber sido incluidos en ellas ciento veintisiete individuos arbitrariamente, por lo cual solicitan se dejen sin efecto, y no for-mulándose ni concretándose en forma debida esta reclamación, ni justificándose de ningún modo, se acordó no haber lugar a resolver.

LUARCA

Vista la reclamación de D. Humberto Blanco y Avella-Fuertes solicitando la inclusión de Ramon Alvarez Fernandez, Alberto Balsa Garcia, José Reguera Fernandez, José Menendez Antelo y Jaime Balsa Garcia, y estando justificada se acordó incluirles.

En uso de las atribuciones que a esta Junta provincial concede el

artículo 75, en relación con los 15 y 16 de la vigente Ley Electoral, se acordó imponer al Presidente de la Municipal de Luarca la multa de cincuenta pesetas por el retraso en el envío de la anterior reclamación, pues debiendo verificarlo el doce de Mayo, lo más tarde, como dispone el artículo 5.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, lo efectuó el día 28, con infracción de esta disposición; y que se requiera a dicho funcionario para que haga efectiva la expresada multa dentro del término de ocho días, bajo apercibimiento de apremio, y en el papel correspondiente.

Se acordó publicar las anteriores resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que contra ellas puede apelarse ante la Audiencia Territorial dentro de los seis días naturales posteriores a su publicación, conforme al artículo 6.º del Real decreto citado de 21 de Febrero de 1910.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en Oviedo, a diez de Junio de mil novecientos veintidos.—C. Gerardo A. Uria.—V.º B.º, El Presidente, Crespo.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Luarca

Aprobadas por la Junta municipal las condiciones para la contratación del segundo empréstito municipal por la cantidad de 15.000 pesetas para la terminación de las obras de traida de aguas para Candás, en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace público que las aludidas condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca publicado e te anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo se admitirán en esta Alcaldía las reclamaciones que se formulen contra la subasta intentada celebrar, y se advierte que pasado el expresado plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Candás, 2 de Junio de 1922.—El Alcalde, Hermógenes Muñiz.

R. al núm. 2000

Alcaldía de Tineo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Menéndez Barbón, co currente al reemplazo del año de 1910, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado para lero de su hermano Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Menéndez Barbón se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio para que comparezca ante mi autoridad a la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Antonio es natural de Castañedo, hijo de José y de Josefa, y cuenta 27 años de edad, estatura alta, pelo castaño, cejas idem, frente ancha, color blanco, ojos pardos, nariz regular, boca idem; particulares ninguna.

Tineo, a 7 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 2036

Alcaldía de Ribadedeva

Verificado en sesión de 22 de Mayo próximo pasado el sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente ejercicio, dió el resultado siguiente:

Sección primera.—Colombres.

D. Ramón Gonzalez Riaño.

Manuel Ruiz Noriega.

Juan Pisano Santiago.

Serapio Alvarez Gutierrez.

Sección segunda.—Noriega.

D. Pedro Vega Noriega.

Arturo Dosal Ruiz.

Ceferino Agüeros Garcia.

Salustiano Fernandez Noriega

Sección tercera.—Villanueva.

D. Enrique Miyar Ruiz.

Segundo Gutierrez Garcia.

José Fernandez Sanchez.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos que previene la Ley Municipal.

Colombres (Ribadedeva), 6 de Junio de 1922.—El Alcalde, J. Diaz Roza.

R. al núm. 2041

Alcaldía de Teverga

D. César Alvarez Cienfuegos y Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Teverga.

Certifico: Que verificado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de Mayo último, el sorteo de vocales que han de integrar la Junta municipal en el actual ejercicio económico, dió el resultado siguiente.

Sección primera.

D. Juan Prado.

José Patallo.

Belarmino Rodriguez.

Manuel Arias.

Sección segunda.

D. Alvaro Fernandez.

Jesús Rodriguez.

Manuel Fernandez Fernsnde.

Sección tercera.

D. Celestino Garcia Manzano.

José Arias Alonso.

Aquilino Fuenteseca.

Sección cuarta.

D. Florentino Rodriguez.

Francisco Alvarez.

Manuel Garcia Rodriguez.

Para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden del Sr. Alcalde, expido la presente visada por él en Teverga, a siete de Junio de mil novecientos veintidos.—César A. Cienfuegos.—V.º B.º El Alcalde.

R. al núm. 2035

Alcaldía de Soto del Barco

D. Emilio Fernandez Corujedo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de 31 del finado mes de Mayo, celebró el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual, dando aquél el resultado siguiente:

Sección primera.

D. Fulgencio Manuel Fernandez.

Manuel Noval Gonzalez.

Jenaro Fernandez Tamargo.

Claudio Prieto Ronderos.

Sección segunda.

D. Francisco Alvarez Fernandez.

Aurelio Garcia Garcia.

Jenaro Cuervo.

Segundo Garcia Alvarez.

Sección tercera

D. Ramon Fernandez Gonzalez.

José Arias Fernandez.

Sección cuarta.

D. Ramón Tamargo Sanchez.

Enrique Martinez Gonzalez.

Manuel Martinez Blanco.

Soto del Barco, a 7 de Junio de 1922.—Emilio F. Corujedo.

R. al núm. 2034

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Angel Barroeta y F. de Lienes, Juez de primera instancia de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don José Blanco Rojo, en nombre de doña Teresa Diaz Martinez, se promovió juicio voluntario de testamentaria de D. Casimiro Noriega Santos, vecino que fué de Biedes, término municipal de Piloña, y a instancia de la parte actora se acordó en providencia de esta fecha señalar la del diecisiete del actual, y hora de las once de la mañana, para la junta que previenen los artículos 1.068 y 1.070 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los herederos se pongan de acuerdo acerca de la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de contadores y peritos.

Asimismo se acordó también, a instancias de la parte actora, que se convocara simultáneamente para el juicio y para la junta a los herederos ausentes, por medio de edictos que se habrán de publicar en los sitios públicos y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a los herederos ausentes D. Paulino y D. Facundo Noriega Santos y D. José, doña Andrea y D.ª Genoveva Noriega Espina, para el mencionado juicio y junta de que queda hecha mención, expido y firmo el presente en Infiesto, a siete de Junio de mil novecientos veintidos.—Angel Barroeta.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 2045

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo

ESCALAFÓN provincial de los Maestros de Escuelas nacionales de esta provincia formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y párrafo 3.º del artículo 36 del de 5 de Mayo de 1913 y demás prescripciones legales vigentes, para el percibo de aumento gradual en el bienio de 1921 y 1922.

Número de orden	NOMBRES	Escuela que desempeña	CONCEJO	Servicios en 31 Diciembre de 1921.		
				Años	Meses	Días
<i>Primera clase con 125 pesetas.</i>						
1	D. Leocadio Alonso Martínez.	Oviedo.	Oviedo.	45	8	8
2	José María Fernández Miranda.	Campomanes.	Lena.	35	7	15
3	Manuel Cuervo Ruiz.	Felechés.	Siero.	43	9	1
4	Francisco Mijares Mijares.	Vidiago.	Llanes.	44	8	8
5	Domingo Fernández Acevedo y González Sela.	Gijón.	Gijón.	42	1	26
6	José Trabanco García.	Cimadevilla.	Gijón.	41	5	12
7	Sabino González Losa.	San Tirso.	San Tirso de Abres.	42	3	7
8	Adolfo Fernández Villaverde.	Oviedo.	Oviedo.	31	11	17
9	Alfonso S. Suárez.	Rioseco.	Sobrescobio.	41	5	11
10	José Suárez Fernández.	Soto de Luiña.	Cudillero.	44	5	6
11	Nicolás Fernández Prieto.	Leiguarda.	Miranda.	39	5	24
12	Joaquín Candanedo Riera.	Naveces.	Castrillón.	38	5	19
13	Isidro Carballo Villanueva.	Colloto.	Oviedo.	41	7	»
14	Agustín Herrero Blanco.	Oviedo.	Oviedo.	32	»	26
15	Faustino Alvarez Suárez.	Margolles.	Cangas de Onís.	46	6	8
16	Walerico Vázquez de la Fuente.	Oviedo.	Oviedo.	30	6	1
17	Joaquín Alonso Martínez.	Murias.	Candamo.	42	6	11
18	Jesús Antonio de la Vega Alonso.	Ceceda.	Nava.	31	10	25
19	José María Fernández de la Losa.	La Pasera.	Mieres.	38	2	»
20	Emilio Valdés Llavona.	San Salvador de Moro.	Ribadesella.	26	5	22
21	Manuel García Liaño.	Cangas.	Cangas de Onís.	37	2	2
22	Anacleto Moreno Blázquez.	Oviedo.	Oviedo.	35	2	»
<i>Segunda clase con 75 pesetas.</i>						
1	D. Valeriano González Prada.	Abándames.	Valle Bajo.	37	1	27
2	Pedro Gutiérrez González.	Moreda.	Aller.	38	5	26
3	Juan Sánchez Rodríguez Viña.	Santianes.	Grado.	37	»	14
4	Celestino García Muñiz.	Godán.	Salas.	31	7	8
5	José María González Ponte.	Novellana.	Cudillero.	36	9	13
6	Desiderio Saldaña Gil.	Avilés.	Avilés.	30	10	1
7	Manuel Fernández Alonso.	Pedroveya.	Quirós.	36	5	23
8	Ramón García Manzano.	Manjoya.	Oviedo.	32	9	16
9	Jenaro Alvarez Tuñón.	Casares.	Quirós.	36	5	4
10	Manuel Muñiz Granda.	Trasmonte.	Regueras.	25	6	22
11	Crescencio García Ferrero.	Colunga.	Colunga.	36	6	14
12	Benjamín Iglesias.	Villarejo.	Mieres.	37	7	20
13	Valentín Villar Cañibano.	Gallegos.	Mieres.	36	»	10
14	José Corujo López.	Oviedo.	Oviedo.	31	10	»
15	Ildefonso Lahera Seisdedos.	Ranón.	Soto del Barco.	34	»	3
16	Severó Valdés González.	Cearés.	Gijón.	31	3	16
17	Casimiro Argüelles Fernández.	San Pedro de los Arcos.	Oviedo.	37	1	16
18	Gabino Rodríguez Alvarez.	Oviedo.	Oviedo.	30	1	9
19	Juan Pedraz Juanes.	Navelgas.	Tineo.	36	2	8
20	José Fernández Artime.	Naranco.	Oviedo.	20	6	29
21	Eduardo de Villa Díez.	Anleo.	Navia.	36	1	13
22	Hilario Suárez Gutiérrez.	Grado.	Grado.	25	10	6
23	José González Velasco Lobo.	Casomera.	Aller.	35	8	5
24	Celestino Alvarez de Rón López.	Arenas.	Cabrales.	28	»	1
25	Santiago Aladro Blanco.	Coya.	Piloña.	35	7	8
26	Formerio Martínez de Marigorta F. Retama.	Poó.	Llanes.	23	8	15
27	Jacinto Pelaez González.	San Esteban.	Oviedo.	34	4	20
<i>Tercera clase con 50 pesetas.</i>						
1	D. Belarmino Tamargo García.	Sorribas.	Grado.	27	8	18
2	Ramón Torre Caveda.	Goviendes.	Colunga.	35	11	29
3	Miguel Gómez González.	Boó.	Aller.	35	1	7
4	Francisco Rodríguez Menéndez.	Peñaflor.	Grado.	28	3	23
5	Manuel Fernández Fernández.	Santa Cruz.	Mieres.	34	5	15
6	Cándido San Miguel y Sierra.	San Román.	Piloña.	35	2	22
7	Rafael Riera García.	Santa Marina.	Siero.	34	2	1
8	Bernardino Fernández García.	Rodiles.	Grado.	27	8	18
9	Heracio Fernández y Fernández.	Leces.	Ribadesella.	34	6	1
10	Valeriano Díaz Sarasti.	Ribadesella.	Ribadesella.	26	2	28
11	Celedonio Fernández Fernández.	Soto.	Aller.	31	3	27
12	Fernando Prado Prieto.	Serín.	Gijón.	34	7	29
13	Primitivo Sarmiento Pastor.	Figaredo.	Mieres.	34	1	2
14	Francisco López Velázquez.	Villanueva.	Miranda.	35	6	11

(Concluirá).

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CASERO, Enrique, domiciliado últimamente en Oviedo, hoy en Bilbao; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, en concepto de testigo, el día 17 del actual, a las diez, para prestar declaración en causa por robo instruida por el Juzgado del Distrito de Oriente de Gijón contra Simón Ordieres (a) «Meruca».

2.023.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VALDES VIGIL, José, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Muñón, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, labrador, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín, residente en Barcelona, cuartel de San Fernando (Barceloneta).

2019

CANGA VAZQUEZ, Francisco, hijo de Ramón y Luisa, natural de Cereales, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, minero, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Jaén, número 72, D. Jesús Marín Ráfales, residente en Barcelona, cuartel de San Fernando (Barceloneta).

2021

PEREIRA ARES, Dosindo, de 30 años de edad, soltero, labrador, hijo de Gervasio y Sara, natural de Santa Marina del Puente, provincia de Orense, donde últimamente estuvo domiciliado, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viana del Bollo, para ser indagado y constituido en prisión, por consecuencia de causa sobre el expresado delito.

1882

CAMBOR LLANEDO José María, hijo de Cándida y de Maximina, natural de Nav., provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 29 años de edad, estatura 1,694 metros, ignorándose su último domicilio, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1.801

MIRANDA ALVAREZ, Marcelino, hijo de Manuel y de Casimira, natural de Mata, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 21 años, labrador; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, residente en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

SANCHEZ FERNANDEZ, Manuel, hijo de José y de Felisa, natural de Grado, provincia de Oviedo, de 28 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, núm. 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, residente en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

RODRIGUEZ CASTRILLON, Alejandro, hijo de Alejandro y de Marcelina, natural de Coaña, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, residente en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

DELEITO CABO, Hilario, hijo de Eusebio y de María, natural de Veigas, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Somiedo, de 39 años, labrador; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, residente en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

FERNANDEZ LOPEZ, Ramón, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Zardain, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, domi-

ciliado últimamente en Tineo, de 21 años; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, residente en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

GONZALEZ LARANZA, Juan Aniceto, hijo de Sabino y de Elisa, natural de San Tirso de Abres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, de 38 años, comerciante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Badajoz número 73, Comandante don Emilio Linares Mercadal, residente en el Cuartel del Buen Suceso, en Barcelona.

1659

MENENDEZ LOPEZ, Inocencio, hijo de José y de María, de 20 años de edad, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, natural del Cobre, Ayuntamiento de Vegadeo, provincia de Oviedo, sujeto al servicio de la Armada, contra quien se sigue expediente de prófugo, se le hace saber por medio de la presente para que en el plazo de sesenta días haga su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de Ribadeo.

DIAZ Y GARCIA, Esteban, hijo de Domingo y de Cándida, de 20 años de edad, cuerpo crecido, ojos pardos, cejas y pelo rubios, frente, nariz y boca regulares, color rosado, natural de Granda, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, sujeto al servicio de la Armada, contra quien se sigue expediente de prófugo, se hace saber por medio de la presente para que en el plazo de sesenta días haga su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de Ribadeo.

FERNANDEZ GARCIA, José, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Lugones, provincia de Oviedo, de 28 años, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1982

RODRIGUEZ PEREZ, Luis, natural de la Piñera de San Félix, provincia de Oviedo, casado, labrador, vecino y domiciliado últimamente en Valmorisco, concejo de Tineo, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias.

1961

ALBA CUETO, Manuel, hijo de Miguel y de Eulogio, natural de Sardedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, de 24 años, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, don Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

1820

PERDIDAS Y HALLAZGOS
— DE GANADOS —

DE SALAS

En poder de D. Antonio Fernandez Alonso, vecino de Requejo, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontró extraviada y tiene las señas siguientes:

Cerrada, color castaño oscuro, tiene una estrella en la frente y está descalza de las dos manos.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, que podrá recogerla pagando los gastos que el animal haya ocasionado.

Salas, 6 de Junio de 1922.—El Alcalde, J. Rebaque.

R. al núm. 2038

DE LANGREO.

El día 17 de Mayo último ha desaparecido del monte en donde pastaba, en el pueblo llamado de las Casas del Monte, parroquia de Tuilla, un potrillo propiedad de Aquilino Rodríguez Aller, vecino del citado pueblo de Casa del Monte Tuilla, cuyas señas son las siguientes: de 3 a 4 años de edad, color castaño oscuro, la cabeza más negra que el cuerpo, cola larga un poco igualada, crin larga a un lado, tiene una seña en la alfarra y alfarrita que indica mal castrado; su alzada 6 cuartas próximamente, está herrado de las cuatro extremidades, tiene también una cicatriz encima del lomo por efecto de la albarda, vale 250 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que el que lo tenga en su poder lo entregue a su dueño en Casas del Monte, quien pagará todos los gastos que se hayan originado.

Sama, 1.º de Junio de 1922.—El Alcalde, Francisco García.

R. al núm. 2010

asc. Dip. del H. spicio provincial